



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### PROYECTO MELILLA, S.A.

**1918.-ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DEL SERVICIO DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y AYUDA A LA BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO.**

El Consejo de Administración del Proyecto Melilla, S.A., en su Sesión del día 09/11/2015, aprobó los Pliegos del Servicio de Gestión, seguimiento y ayuda a la búsqueda activa de empleo.

#### ANEXO I

#### CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

**TÍTULO: “SERVICIO DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y AYUDA A LA BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO”.**

##### **1.- Definición del objeto del contrato.**

Objeto del Contrato: El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que debe cumplimentar la contratación del “SERVICIO DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y AYUDA A LA BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO”.

La ejecución del contrato se ajustará a las condiciones expresadas en el Pliego de Condiciones administrativas particulares y en el Pliego de prescripciones técnicas, que tendrán la consideración de alcance mínimo.

El servicio a desarrollar es el de recogida de solicitudes de los solicitantes inactivos o en desempleo así como su posterior Orientación, Inscripción y Seguimiento de los diferentes Programas y Servicios de Formación y Empleo que disponga en cada momento Proyecto Melilla SA.

Con este fin el servicio que se pretende contratar ha de contener como mínimo, un conjunto de tareas generales:

- Servicio de Inspección, Coordinación y Seguimiento de acciones formativas.
- Servicio de Gestión Administrativa.
- Servicio de Conserjería, información y atención al público.

Código CPV: 79621000-3 Servicios de suministro de personal para oficinas.

Código CPA: 783012 Otros servicios de provisión de otro personal de oficina.

En cualquier caso, vienen definidas en las Especificaciones técnicas, de forma diligente correcta siguiendo las instrucciones que a tal efecto, y en cuestión de plazos, personal, titulación mínima, horarios, fechas, etc. y salarios mínimos a percibir así lo determinen.

## 2.- Órgano de contratación.

Consejo de Administración de PROMESA.

Dirección: Polígono Industrial SEPES, calle La Dalia, n.º 36

Ciudad: Melilla (Código postal: 52006)

Dirección de Internet : <http://www.promesa.net>

Correo Electrónico [info@promesa.net](mailto:info@promesa.net)

## 3.- Presupuesto del contrato y crédito en que se ampara.

Valor estimado: 185.000,00 € (ciento ochenta y cinco mil euros).

IPSI: (4%) 7.400 €.

Presupuesto base de licitación: 185.000 €.

Presupuesto total (IPSI incluido): 192.400 €.

Crédito: Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para el cumplimiento de este contrato al que se refiere el presente contrato dentro de los Presupuestos Generales de la Sociedad Pública para la Promoción Económica de Melilla Proyecto Melilla, S.A., dentro del Programa Melilla Forma.

Sistema de determinación del presupuesto: Tanto Alzado

## 4.- Plazo y Lugar de ejecución.

Duración: 13 meses desde la firma del contrato.

Prórroga: No.

Recepciones parciales: Sí, mensuales.

Lugar de ejecución: Ciudad Autónoma de Melilla.

## 5.- Plazo de garantía.

Un mes a contar desde la fecha de finalización del contrato.

## 6.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios descritos en el apartado 20 del presente anexo.

## 7.- Garantía provisional.

Procede: NO.

## 8.- Garantía definitiva.

5% (IPSI excluido), sobre el precio de adjudicación del contrato.

## **9.- Garantía complementaria.**

Procede: NO.

## **10.- Forma de las proposiciones.**

Según los criterios establecidos en el apartado 20 de este Anexo, las proposiciones deberán presentarse en:

SOBRE A: "Documentación administrativa".

SOBRE B: "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor".

SOBRE C: "Oferta Económica".

## **11.- Revisión de precios.**

Procede: NO.

## **12.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

### **• Requisitos mínimos de solvencia económica.**

Justificante que acredite la existencia de un seguro de indemnización de riesgos profesionales por importe igual o superior al Presupuesto base de Licitación que deberá venir acompañado de recibo bancario justificativo del pago de la anualidad vigente. (Art. 75.1.A TRLCSP).

### **• Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:**

1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, de igual o similar precio y naturaleza al objeto del contrato, que incluya, importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos (Art. 78.A TRLCSP).
2. Certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por este. Mínimo tres certificados acreditativos de servicios realizados por importe igual o superior al de licitación, debiéndose presentar originales o copia compulsada o autenticada por funcionario letrado perteneciente a la Administración General del Estado, a cualquier Administración Autónoma o a cualquier Entidad Local o por el Secretario del Consejo de Administración de PROMESA (Art. 78.A TRLCSP).

## **13.- Régimen de pagos.**

El pago final, se realizará a 30 días, desde la fecha de factura mensual.

## **14.- Admisibilidad de variantes.**

Procede: NO.

## **15.- Programa de trabajo.**

Obligación de presentar un programa de trabajo: Sí.

## 16.- Pólizas de seguros.

Procede: Sí.

## 17.- Subcontratación.

Procede: NO.

Pagos a subcontratas o suministradores: Se aplicará lo dispuesto en los artículos 228 y 228 bis del TRLCSP.

## 18.- Penalidades.

Por demora: De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP: 0,20 euros por cada 1.000,00 euros, máximo 10% del presupuesto del contrato.

## 19.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación.

Procede: Sí.

## 20.- Criterios de adjudicación.

Criterios de Valoración Puntos (hasta 100).

### **Criterio 1 : “Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor”.**

Valoración Técnica: Puntuación máxima 30 puntos.

- Personal a disposición del servicio: Hasta 20 puntos (\*).

Idoneidad del personal puesto a disposición para la ejecución del contrato, demostrable mediante la definición de perfiles del personal a contratar.

- Mejoras sobre las condiciones mínimas exigibles en contrato: Hasta 10 puntos.

Aquellos licitadores que no superen en este criterio una puntuación mínima de 20 puntos sobre 30 serán automáticamente excluidos del procedimiento de adjudicación.

(\*) Se comprobará el cumplimiento de estas características con las titulaciones y vida laboral en el momento de realizar la contratación, de forma que se cumpla fehacientemente lo estipulado tanto en la propuesta como en los pliegos.

### **Criterio 2 : “Menor Precio”: Puntuación máxima: 70 puntos.**

Para la valoración de las ofertas económicas, se procederá mediante la regla de tres inversa

$$\text{puntuación} = \frac{\text{mejor precio} \times 70}{\text{precio ofertado}}$$

Se considerará que una oferta es anormal o desproporcionada si se cumple con lo establecido en el artículo 85 del RGLCAP., debiéndose actuar conforme a lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP.

## **21.- Otras causas de resolución del contrato.**

Procede: NO.

## **22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación.**

Procede: NO.

## **23.- Deber de confidencialidad.**

Procede: Sí, 1 año desde el conocimiento de esa información.

## **24.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos.**

Procede: NO.

## **25.- Observaciones.**

La dirección de acceso al perfil de contratante [www.promesa.net](http://www.promesa.net) (perfil del contratante).

## **26.- Modificación del Contrato.**

NO puede ser modificado, salvo por alguna de las causas previstas en el artículo 107 del TRLCSP.

## **27.- Plazo de presentación de solicitudes.**

15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, o enviados por correo dentro del plazo señalado en esta cláusula, y hasta las 13:00 horas del último día. Si el último día fuera sábado, domingo o día festivo, dicho plazo quedará prorrogado al primer día hábil siguiente. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Melilla, 16 de noviembre de 2015.  
El Secretario del Consejo de Administración,  
Juan José Viñas del Castillo